Paipa, 29 de septiembre de 2026

Señores:
CORPORACION CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA
NIT 800.139.778-1
R/L **HÉCTOR MANUEL BAJICÁ VÁSQUEZ**
C.C. No. 4.191.683 de Paipa Boyacá
Teléfono: 3133487746
Correo electrónico: gerencia.corbandas@gmail.com

REFERENCIA. Aceptación de oferta Proceso Competitivo ESAL MP 013 2026

El Municipio de Paipa, siguiendo lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal; podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted, ha quedado celebrado el proceso competitivo de seleccion No. **ESAL MP 013 2026**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA	29 de septiembre de 2026	
TIPO	Convenio de Asociación	
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN No. 52 DEL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y MUSICALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PAIPA COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO**	
CONTRATISTA	**CORPORACION CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA** NIT 800.139.778-1 R/L **HÉCTOR MANUEL BAJICÁ VÁSQUEZ** C.C. No. 4.191.683 de Paipa Boyacá	
	Teléfono: 3133487746	**Correo electrónico:** gerencia.corbandas@gmail.com
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP No. **2026000951** de fecha 31 de agosto de 2026	
VALOR	**CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($466.155.000)**	
DESEMBOLSO	**Primer desembolso:** El Municipio de Paipa efectuará un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio una vez se haya cumplido con la firma y legalización del convenio, previa aprobación de garantías exigidas, suscripción del acta de inicio del mismo, plan de trabajo y programación de actividades aprobado por el supervisor. **Ver parágrafo 1** **Segundo desembolso:**	

	El Municipio de Paipa efectuará un segundo desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del convenio, previa acreditación de un avance físico y de ejecución del noventa por ciento (90%) de las actividades pactadas. Para tal efecto, el ejecutor deberá presentar el informe de actividades con su respectivo registro fotográfico y demás soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas, la planilla de entrega de los bienes, elementos o actividades objeto del convenio, según corresponda, acompañados del informe y la certificación de cumplimiento expedidos por el supervisor del convenio, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Ver parágrafo 1** **Pago final:** El Municipio de Paipa efectuará el pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del convenio, previa verificación de la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades objeto del convenio y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para tal efecto, el ejecutor deberá presentar el informe final de actividades con su respectivo registro fotográfico y demás soportes que evidencien el cumplimiento integral de las obligaciones convenidas, la planilla de entrega de los bienes, elementos o actividades objeto del convenio, según corresponda, el informe y la certificación final de cumplimiento expedidos por el supervisor, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el acta de recibo final y el acta de liquidación del convenio debidamente suscritas por las partes. Parágrafo 1. **SOPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS** Para la realización de cada uno de los desembolsos establecidos en el presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar ante la supervisión del convenio, como mínimo, los siguientes soportes: Informe de actividades ejecutadas, en el cual se describa detalladamente el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo correspondiente, de conformidad con el plan de trabajo aprobado. Registro fotográfico, audiovisual o documental que evidencie la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco en el marco del presente convenio. Informe financiero o relación de ejecución de recursos, en el cual se detallen los gastos efectuados con cargo a los recursos del convenio, conforme al plan de inversión aprobado. Certificación de cumplimiento de las obligaciones del convenio, expedida por el supervisor, una vez verificada la correcta ejecución de las actividades. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Cuenta de cobro o documento equivalente presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el trámite del respectivo pago.

	La supervisión del convenio verificará la consistencia y suficiencia de los documentos presentados y emitirá el correspondiente concepto de cumplimiento, requisito previo para la autorización del desembolso por parte del Municipio de Paipa. Nota 1: En el valor del convenio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio Nota 2: Los recursos aportados por el Municipio de Paipa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el desembolso final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Convenio y suscrita por las partes. Para efectos del último pago, el Municipio de Paipa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor Acta de liquidación debidamente suscrita. **DEL DERECHO DE TURNO.** Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Sub Secretaria de Compras y Gestión contractual.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio es de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Usted debe cumplir con la ejecución del convenio de conformidad con las condiciones de la invitación públicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

ORIGINAL FIRMADO
ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Delegado para la Contratación

Proyectó - Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo SSCPGC
Cto 007 2026